



DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
UNIDAD DE AUDITORÍA DE SISTEMAS

INFORME FINAL

Subsecretaría de Economía y Empresas de menor Tamaño

Número de Informe: 182/2013
7 de agosto de 2014





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
UNIDAD DE AUDITORÍA DE SISTEMAS

PMET. N° 130.102

INFORME FINAL N° 182, DE 2013, SOBRE
AUDITORÍA DE SISTEMAS EN LA
SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y
EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO

SANTIAGO, 07 AGO 2014

En cumplimiento del plan anual de fiscalización de esta Contraloría General para el año 2013, y en conformidad con lo establecido en la ley N° 10.336, de Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República, y en el artículo 54, del decreto ley N° 1.263, de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado, se efectuó una auditoría a la materia o macroproceso de Tecnologías de Información, en la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño. El equipo que ejecutó la fiscalización fue integrado por los Sres. Cristian Bustamante Ulloa y Daniel Caviedes González, auditor y supervisor, respectivamente.

ANTECEDENTES GENERALES

La subsecretaría es una entidad que depende del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, siendo la encargada de coordinar a las distintas instituciones públicas vinculadas a la implementación de los planes y programas contenidos en la Política de Innovación, definida por el Comité de Ministros para la Innovación; promover acciones orientadas a mejorar la competitividad de las empresas de menor tamaño, a través de iniciativas que afectan tanto la gestión interna de la empresa como el entorno de los negocios en que éstas se desenvuelven; dotando al país de una institucionalidad que vele por el funcionamiento de los mercados, en beneficio del emprendimiento y los consumidores. Las áreas en las que se manifiestan estos objetivos son: libre competencia, protección de los consumidores y regulación de servicios domiciliarios de red.

La Unidad de Informática de esa subsecretaría, dentro de su estructura orgánica depende del Departamento Administrativo. Asimismo, conforme lo estipula la resolución N° 2.126, de 9 de septiembre de 2013, de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, se creó la individualizada unidad, definiendo las funciones y su misión en la organización, la que consiste en organizar, gestionar y administrar la plataforma tecnológica, proporcionando los recursos y soluciones a las diferentes unidades y procesos de la Subsecretaría de Economía y la Subsecretaría de Turismo, con las herramientas tecnológicas que aseguren un servicio de calidad y su cobertura, de

AL SEÑOR
RAMIRO MENDOZA ZÚÑIGA
CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA
PRESENTE

Contralor General
de la República



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
UNIDAD DE AUDITORÍA DE SISTEMAS

modo de satisfacer las necesidades de información tanto internas como de la ciudadanía.

Cabe precisar, que con carácter reservado, fue puesto en conocimiento de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, el preinforme de observaciones N° 182, de 2013, de esta Contraloría General, mediante el oficio N° 75.461, de 20 de noviembre de 2013, para que formulara los alcances y precisiones que a su juicio, procedieran, lo que se concretó a través del oficio ORD. N° 10.053, de 10 de diciembre de 2013, antecedentes que fueron considerados para la emisión del presente informe final.

OBJETIVO

La fiscalización tuvo por objeto ejecutar una auditoría al Sistema del Fondo de Innovación a la Competencia, SFIC, versión 3.0., revisando y evaluando los aspectos relativos a las políticas, normas, prácticas y procedimientos de control que se vinculan a los sistemas informáticos de la citada subsecretaría, incluidas aquellas actividades de tipo manual o no automatizadas que se desarrollan en el entorno de estos. Del mismo modo, verificar que la información que emana del aludido sistema, utilizada para el Programa FIC, sea confiable y segura, analizando para ello su integridad, confidencialidad y disponibilidad.

La presente auditoría abarcó el período comprendido entre el 2 de enero y el 31 de diciembre de 2012 y se efectuó en conformidad con lo establecido en el decreto N° 83, de 2004, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, MINSEGPRES, que Aprueba Norma Técnica para los Órganos de la Administración del Estado sobre Seguridad y Confidencialidad de los Documentos Electrónicos.

METODOLOGÍA

Se practicó una revisión de acuerdo con la metodología de auditoría de este Organismo Superior de Fiscalización y los procedimientos de control aprobados mediante las resoluciones exentas N°s 1.485 y 1.486, ambas de 1996, de este origen, considerando los resultados de evaluaciones de control interno respecto de las materias examinadas, determinándose la realización de pruebas de auditoría.

P



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
UNIDAD DE AUDITORÍA DE SISTEMAS

UNIVERSO Y MUESTRA

En atención al requerimiento efectuado a la aludida subsecretaría, por medio de oficio DAA N° 3.335, de 16 de agosto de 2013, esa repartición proporcionó información sobre el catastro del equipamiento informático y de comunicaciones, vigente a agosto de 2013, el que cuenta con 351 bienes.

Las partidas sujetas a examen se determinaron mediante un muestreo por registro, con un nivel de confianza de 95% y una tasa de error de 3%, parámetros estadísticos aprobados por esta Entidad Fiscalizadora, cuya muestra consta de 91 bienes, lo que equivale al 25,9% del universo.

Adicionalmente, fueron analizadas 41 partidas no incluidas en la muestra estadística ya citada, las cuales representan un 11,7% del universo.

El total examinado correspondiente a la muestra estadística y las partidas adicionales, se compone de 132 activos, lo que asciende a un 37,6% del total.

MATERIA ESPECIFICA	UNIVERSO		MUESTRA ESTADISTICA		PARTIDAS ADICIONALES		TOTAL EXAMINADO	
	\$	#	\$	#	\$	#	\$	#
Activos TIC	--	351	--	91	--	41	--	132

Tabla N° 1: Resumen de muestreo; Fuente: Elaborada con información proporcionada por el servicio.

RESULTADO DE LA AUDITORÍA

De la fiscalización practicada, se determinaron las siguientes situaciones:

- I. EXAMEN DE LA MATERIA AUDITADA
 1. RELACIONES CONTRACTUALES CON EMPRESAS PRESTADORAS DE SERVICIOS DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN

Sobre un total de 26 convenios identificados, se realizó una revisión a tres contratos vigentes en el período auditado, los cuales fueron seleccionados por su monto y criticidad en el servicio, según consta en el resumen contenido en la Tabla N° 2.

RAZÓN SOCIAL	MONTO 2012	BOLETA DE GARANTÍA	DECRETO EXENTO N°	DESCRIPCIÓN
E-Sign S.A.	\$ 23.017.800	\$ 948.750	634	Consultoría en seguridad de la información



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
UNIDAD DE AUDITORÍA DE SISTEMAS

RAZÓN SOCIAL	MONTO 2012	BOLETA DE GARANTÍA	DECRETO EXENTO N°	DESCRIPCIÓN
E-Sign S.A.	\$ 22.770.000	---	861	Consultoría en seguridad de la información
Compunet Ltda.	\$ 8.892.000	---	140	Servicio de soporte y consultoría de seguridad perimetral

Tabla N° 2: Selección de contratos; Fuente: Elaborada con información proporcionada por el servicio.

1.1. Consultoría en seguridad de la información

Mediante licitación pública N° 17/2007, ID N° 2239-50-LP07, llevada a cabo por la Dirección de Compras y Contratación Pública, bajo la modalidad de convenio marco, para la adquisición de "Firma Electrónica", cuyas bases fueron aprobadas por resolución N° 1.134 B, de 29 de agosto de 2007, de dicha institución, se adjudicó dicho servicio a la empresa E-SIGN S.A., según consta en la resolución N° 1.550 B, de 31 de octubre de 2007.

Con posterioridad, el 9 de junio de 2011, se suscribió el contrato entre la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño y la empresa E-Sign S.A., el que se respaldó en conformidad a lo estipulado en su cláusula séptima, mediante boleta de garantía N° 301547, del Banco Security, emitida el 16 de junio de 2011, por un monto ascendente a \$ 948.750, vigente hasta el 10 de agosto de 2012. Cabe hacer presente, que la caución venció junto al contrato de prestación de servicios, situación por la cual se notificó al proveedor vía correo electrónico del 13 de septiembre de 2012, que debía proceder al retiro de esta, no obstante, aún se encuentra a disposición.

Lo expuesto no representa una observación, no obstante, el servicio en su respuesta manifiesta, en síntesis, que siendo el Encargado de Tesorería el responsable de gestionar la devolución de las boletas de garantías, se notificó a la empresa individualizada para que efectuara el retiro de la precitada caución, situación que evidencia haber reiterado el 5 de diciembre de 2013 y entregada al proveedor el 12 de diciembre del mismo año, a través de acta visada por la Encargada de Administración y Finanzas.

Adicionalmente, en la cláusula tercera se definieron los servicios que comprende el vínculo contractual, los cuales se enumeran a continuación:

- PMG ¹SSI 2011.
- Evaluación de seguridad sobre aplicaciones web.
- Verificación de seguridad sobre la red perimetral.
- Apoyo en caso de contingencias de seguridad informática.

¹ Los sistemas del PMG son un instrumento de apoyo a la gestión de los Servicios Públicos, cuyo objetivo es mejorar integralmente.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
UNIDAD DE AUDITORÍA DE SISTEMAS

Del mismo modo, en la cláusula tercera fueron definidos los productos entregables por parte de la empresa E-Sign S.A., los que se detallan en el Anexo N° 1.

En cuanto al valor total del convenio, este ascendió a \$ 22.770.000, suma exenta de impuestos, pagadero en 12 cuotas mensuales, previa aprobación de la contraparte técnica de la subsecretaría.

Para el contrato en análisis, el servicio desembolsó durante el período en examen, la suma de \$ 9.487.500, lo que se detalla en la Tabla N° 3.

N° FACTURA	FECHA	MONTO	FECHA PAGO
1158	29 de febrero de 2012	\$ 1.897.500	28 de marzo de 2012
1163	7 de marzo de 2012	\$ 1.897.500	28 de marzo de 2012
1182	30 de abril de 2012	\$ 1.897.500	23 de mayo de 2012
1186	31 de mayo de 2012	\$ 1.897.500	25 de junio de 2012
1194	20 de julio de 2012	\$ 1.897.500	21 de agosto de 2012
TOTAL		\$ 9.487.500	

Tabla N° 3: Pagos efectuados a E-Sign S.A., por el contrato bajo convenio marco; Fuente: Elaborada con información proporcionada por el servicio.

Respecto a la prestación del servicio, una vez finalizado el contrato antes mencionado, se procedió a licitar mediante ID N° 756-29-LE12, el 8 de junio de 2012, para lo cual fueron definidos los criterios de evaluación expuestos en la Tabla N° 4.

CRITERIO DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN
Administrativa	5%
Económica	15%
Técnica	80%

Tabla N° 4: Criterio de evaluación; Fuente: Resolución exenta N° 1.613, de 10 de julio de 2012, de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño.

Como resultado del proceso, se adjudicó la licitación a la empresa E-Sign S.A., que fue la que obtuvo la evaluación máxima entre los oferentes, conforme a lo señalado en la resolución exenta N° 1.613, de 10 de julio de 2012, de la referida subsecretaría.

Es así que, el 27 de julio de 2012, se suscribió el contrato entre la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño y la aludida empresa E-Sign S.A., el cual fue aprobado por decreto exento N° 861, de 28 de agosto de 2012, que establece en su cláusula décima, un valor total máximo de \$ 23.017.000, suma exenta de impuestos, cuyo pago se efectuará en



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
UNIDAD DE AUDITORÍA DE SISTEMAS

cuotas mensuales e iguales, previa recepción conforme de los informes y servicios respectivos por la contraparte técnica de la subsecretaría, según se detalla en la Tabla N° 5.

N° FACTURA	FECHA	MONTO	FECHA PAGO
1210	13 de septiembre de 2012	\$ 1.918.150	11 de octubre de 2012
1211	13 de septiembre de 2012	\$ 1.918.150	11 de octubre de 2012
1216	28 de septiembre de 2012	\$ 1.918.150	5 de noviembre de 2012
1221	31 de octubre de 2012	\$ 1.918.150	6 de diciembre de 2012
1232	30 de noviembre de 2012	\$ 1.918.150	2 de enero de 2013
TOTAL		\$ 9.590.750	

Tabla N° 5: Resumen de pagos a E-Sign S.A., en el 2012; Fuente: Elaborada con información proporcionada por el servicio.

En la cláusula tercera del referido contrato, se definieron los servicios que deben ser prestados por la empresa E-Sign S.A., los que se presentan a continuación:

- Revisión y actualización de entregables del PMG, etapas III y IV.
- Preparación y presentación de workshop sobre:
 - Seguridad de la información.
 - Clasificación de la información.
 - Plan de contingencia del datacenter.
- Levantamiento y clasificación de activos de información para servicios críticos.
- Evaluaciones de seguridad sobre las aplicaciones web de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño.
- Reportes de seguridad sobre aplicaciones evaluadas.
- Revisiones de seguridad sobre la red perimetral de la Subsecretaría de Economía.
- Reportes sobre las revisiones de la red perimetral.
- Apoyo en caso de contingencias de seguridad informática de la Subsecretaría de Economía.

Asimismo, se evidenció la entrega por parte de E-Sign S.A., de los documentos que se resumen en el Anexo N° 2.

No obstante la diversidad de servicios y productos a entregar por la citada empresa, contemplados en el contrato, se observó que en este no existe una cláusula que garantice el resguardo por el fiel cumplimiento de las obligaciones que impone, transgrediendo con ello lo establecido en el artículo



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
UNIDAD DE AUDITORÍA DE SISTEMAS

68, del decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda que consigna, en lo que interesa, que el adjudicado deberá garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato una vez producida la adjudicación, mediante una caución o garantía que reemplazará a la garantía de seriedad de la oferta, en favor de la entidad licitante, cuyo monto ascenderá entre un 5% y un 30% del precio del contrato.

La repartición en su respuesta informa, que en función de las características de los servicios contratados, se estimó conveniente no exigir garantía, por considerar que no constituían un alto riesgo ante un posible incumplimiento, además, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 68, del antes citado decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, dicha caución no es exigible para las contrataciones que no superen las 1.000 UTM, siendo el monto de la contratación en comento inferior a dicha suma, todo lo cual se enmarca en lo dispuesto en la directiva N° 7, de octubre de 2007, de la Dirección de Compras.

En atención a lo informado por la institución, se subsana lo advertido, debido a que si bien la normativa precitada no establece la exención de garantía para los contratos con valor inferior a 1.000 UTM, fija la obligatoriedad de esta para los que superen este valor, con lo cual se interpreta la exención de dicho documento en el caso señalado.

1.2. Soporte y renovación de licencias de la plataforma de appliance de seguridad perimetral astaro

Mediante resolución exenta N° 86, de 26 de enero de 2010, del jefe de la División de Política Comercial e Industrial de la Subsecretaría de Economía, Fomento y Reconstrucción, se llamó a licitación y aprobaron las bases administrativas y técnicas, junto a los anexos, para proveer el servicio de soporte y renovación de licencias de la plataforma appliance de seguridad perimetral astaro.

Resultado de lo anterior, a través de decreto exento N° 186, de 12 de febrero de 2010, del jefe de la División de Política Comercial e Industrial de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, se adjudicó la licitación ID N° 756-3-LE10, a la empresa Compunet Ltda.

Luego, vía resolución exenta N° 371, del 9 de marzo de 2010, del Ministro de Economía, Fomento y Turismo, se aprobó el contrato de prestación de servicios por un monto de \$ 15.991.071, IVA incluido, por un período de diez meses.

Cabe hacer presente, que en la cláusula octava del mencionado acuerdo, se establecieron prórrogas automáticas por períodos de un año, en caso de que existiera disponibilidad presupuestaria por parte de la Subsecretaría de Economía, Fomento y Reconstrucción, salvo que cualquiera de las partes comunicara a la otra su intención de no hacerla efectiva, con al menos 30 días de anticipación a la fecha en que deba prorrogarse. En este caso, para los años 2011 y 2012, se extendió el vínculo aduciendo lo establecido en la cláusula ya citada.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
UNIDAD DE AUDITORÍA DE SISTEMAS

Al respecto, y de acuerdo a lo señalado en los dictámenes N^{os} 14.263 y 50.587, de 2011 y 2013, respectivamente, de este origen, sobre las prórrogas sucesivas de contratos, y considerando que este tipo de estipulaciones son contrarias a los principios de transparencia y libre concurrencia de los oferentes, establecidos en el artículo 9°, de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, y sus modificaciones, que dispone "Los contratos administrativos se celebrarán previa propuesta pública, en conformidad a la ley", y que "El procedimiento concursal se regirá por los principios de libre concurrencia de los oferentes al llamado administrativo y de igualdad ante las bases que rigen el contrato. La licitación privada procederá, en su caso, previa resolución fundada que así lo disponga, salvo que por la naturaleza de la negociación corresponda acudir al trato directo".

La repartición manifiesta en su respuesta, que no consideró inadecuado el establecimiento de cláusulas de renovación, atendiendo a las particularidades de lo contratado, las que radicaban en la importancia de dar continuidad a los servicios de la seguridad perimetral en materia de resguardo de la información, y teniendo en consideración lo establecido en el artículo 12, del decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que prohíbe la incorporación de cláusulas sobre renovación automática en contratos cuyos montos excedan las 1.000 UTM, asimismo, indica que evitará la inclusión de las cláusulas en comento.

Considerando lo anterior, es menester hacer presente, en relación con las renovaciones sucesivas de contratos, que la jurisprudencia administrativa contenida entre otros, en el citado dictamen N° 50.587, de 2013, ha precisado que no resulta procedente la autorización de prórrogas del contrato original, aun cuando tales ampliaciones se hubieren contemplado en las respectivas bases de licitación y en el contrato, ya que la práctica de acordar continuas prórrogas del mismo, cuya vigencia se extienda indefinidamente, pugna con los principios de transparencia y de libre concurrencia consagrados en el artículo 9°, de la ley N° 18.575.

En relación a lo señalado por la entidad auditada, y conforme a la validación realizada del valor del contrato suscrito, se comprobó que corresponde a un monto inferior a 1.000 UTM, por lo que procede levantar la observación.

P.2



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
UNIDAD DE AUDITORÍA DE SISTEMAS

2. Equipamiento computacional

2.1. Restricción de servicios y protocolos de red innecesarios

Se verificó que la subsecretaría no ha efectuado un análisis a la configuración de los equipos de red utilizados, a fin de deshabilitar aquellos protocolos y servicios que no sean requeridos y así, reducir el riesgo de ser víctimas de accesos no autorizados u otro tipo de ataques informáticos. Asimismo, se advirtió la ausencia de procedimientos o de un registro de configuración, actualización e instalación de parches para aquellos equipos.

La entidad informa en su respuesta, que realizará un estudio que permita la revisión del hardware individualizado a objeto de determinar los servicios y protocolos que deberían estar deshabilitados. De igual forma, manifiesta que existen controles entre los cuales se encuentran la instalación de cortafuegos y antivirus, bloqueo de puertos mediante este último, junto con el análisis del tráfico sospechoso a través de la DMZ.

En atención a lo indicado, se sugiere acelerar las mejoras necesarias para subsanar las deficiencias advertidas, minimizando los riesgos inherentes a los accesos no autorizados a la plataforma tecnológica del servicio.

2.2. Control de inventario

En el registro de bienes TI, proporcionado por el Departamento de Informática de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, a través del acta de recepción de documentos de la Encargada de la Unidad de Informática, de 6 de septiembre de 2013, se consignan el nombre y área del usuario, marca, número de serie, modelo y tipo.

Al respecto, se constató que el inventario no dispone de un número único de registro, con el cual se pueda identificar cada bien, incumpliendo con ello lo estipulado en el artículo 37, letra c), del decreto N° 83, de 2004, del MINSEGPRES.

En su respuesta, la repartición indica que al momento de generar el reporte requerido por esta Contraloría General de la República, este no reflejó el número de inventario registrado en el sistema, el cual es asignado por la Unidad de Servicios Generales y se ingresa en la aplicación computacional que se utiliza.

De acuerdo a lo manifestado por la entidad auditada y conforme el análisis de los antecedentes suministrados, se verificó la incorporación de un identificador único para cada registro del inventario, el cual mantiene el Departamento de Informática, por lo que procede subsanar la observación.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
UNIDAD DE AUDITORÍA DE SISTEMAS

Adicionalmente, se comprobó que el catálogo de bienes se encuentra desactualizado, por cuanto existen asignaciones de computadores y monitores que no corresponden al usuario actual del ítem, transgrediendo lo señalado en el artículo citado en el párrafo precedente, de acuerdo a lo expuesto en la Tabla N° 6.

USUARIO	ÁREA	BIEN ASIGNADO ERRONEAMENTE
Carolina Morales Placencia	Asociaciones Gremiales	Monitor
Aldo Gatica Carrillo	Asociaciones Gremiales	Monitor
José Gómez Burdiles	Subdepartamento de Informática	PC
Bernardita Martínez Pizarro	Departamento de Servicios Generales	Notebook
Marcelo Torres Tapia	Departamento de Cooperativas	Monitor
Santiago Lecaros Edwards	Secretaría de Turismo	Monitor

Tabla N° 6: Computadores con asignación de usuario incorrecta; Fuente: Elaborada con información proporcionada por el servicio.

La subsecretaría informa en su respuesta, que para los casos de Carolina Morales Placencia y Aldo Gatica Carrillo, se realizó una revisión que permitió comprobar la correcta entrega de los bienes.

Asimismo, indica que José Gómez Burdiles, Bernardita Martínez Pizarro y Santiago Lecaros Edwards, tienen asignado un equipo computacional utilizado por personal externo, con el fin de resguardar los activos de la institución.

Por otra parte, el servicio comunicó que el monitor que estaba inscrito a nombre de Marcelo Torres Tapia, del Departamento de Cooperativas, presentó una ruptura en su base, por lo cual fue solicitado el cambio, encontrándose en la bodega de la Unidad de Informática, en espera de su reemplazo al momento de la auditoría.

Sin perjuicio de lo anterior, se mantiene lo advertido, toda vez que el servicio no incorporó en su respuesta evidencia documental del ingreso del equipo asignado al funcionario Marcelo Torres Tapia, a la bodega de la unidad, hecho que será objeto de verificación en un próximo seguimiento.

En lo que se refiere a los otros casos descritos, se levanta lo observado en consideración a los nuevos antecedentes presentados.

A su turno, se detectaron equipos dispuestos en la sala de servidores que no se encontraban en el catastro entregado por la subsecretaría auditada, lo cual consta en el plan de pruebas de la sala de servidores S/N, del 13 de septiembre de 2012, elaborado por la comisión fiscalizadora y corroborado por el Administrador de Sistemas.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
UNIDAD DE AUDITORÍA DE SISTEMAS

La autoridad en su respuesta no adjunta antecedentes que permitan salvar lo observado, respecto a los equipos no inventariados, señalados en el párrafo precedente, por lo que procede mantener dicha objeción, siendo esta materia de revisión en un futuro seguimiento.

2.3. Seguridad Física

En el marco de la auditoría, se realizó una visita a la sala de servidores de la subsecretaría examinada, advirtiendo las siguientes observaciones respecto a la prevención de ingreso al personal no autorizado y el daño e interferencia a las instalaciones, todo esto contenido en el plan de pruebas de sala de servidores S/N, de 13 de septiembre de 2013:

- a) Ausencia de un control de acceso físico al datacenter, situación que vulnera lo dispuesto en la letra a), del artículo 19, del decreto N° 83, de 2004, del MINSEGPRES.

Al tenor de lo observado, el servicio en su respuesta expone que cuenta con una puerta blindada, de la que mantienen 3 llaves en custodia, las cuales son administradas por el Área de Redes y Comunicaciones de la Unidad de Informática. Adicionalmente, informa que ha implementado el ingreso controlado por tarjeta de proximidad.

De la validación efectuada en terreno, se verificó la incorporación de la medida de seguridad aludida, constatándose que esta cumple con lo indicado en el artículo 19, del citado decreto N° 83, de 2004, por lo que procede subsanar lo objetado.

- b) El gas contenido en el extintor de fuego se encuentra con su fecha de vencimiento cumplida, lo que contraviene lo estipulado en el artículo 17, del decreto antes citado.

La subsecretaría informa en su respuesta, que la empresa proveedora de los extintores manifestó que el compuesto químico utilizado por el sistema, es el FM-200, el que no tiene caducidad, correspondiendo la fecha adherida al equipamiento, la de control que hace la empresa.

No obstante lo anterior, la mantención se llevó a cabo el 21 de septiembre de 2013, emitiéndose un informe sobre las labores efectuadas.

Sin perjuicio de lo informado por la subsecretaría, corresponde mantener lo advertido, dado que la revisión preventiva en el extintor no se realizó en la fecha estipulada por el proveedor, siendo esto materia de validación en una próxima auditoría por parte de este Organismo de Control.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
UNIDAD DE AUDITORÍA DE SISTEMAS

- c) El registro de personas que ingresan a la sala de servidores no individualiza el nombre del funcionario que autorizó el ingreso. Además, dos de las cuatro paredes externas no son de construcción sólida y no se cuenta con iluminación ni interruptores de emergencia. Asimismo, no se dispone de un equipo de energía auxiliar para el aire acondicionado e iluminación, lo que infringe lo señalado en la letra e), del artículo 37, del mismo decreto precitado.

La subsecretaría en su respuesta, manifiesta que realizará un estudio de factibilidad para preparar una solución a las situaciones planteadas, dentro de la cual se contemplarán la aislación acústica, la resistencia al fuego del perímetro del recinto, el alumbrado normal y el de contingencia, respaldo eléctrico de las instalaciones y control de acceso del circuito, quedando sometida a la aprobación respectiva, conjuntamente con la evaluación de la disponibilidad presupuestaria para el 2014.

Agrega, que durante diciembre de 2013, se implementará un nuevo registro de control de ingreso a la sala de servidores, que incorpora el nombre del funcionario que autorizó la visita, junto con modificar el instructivo de uso de la bitácora de personal que accede a dichas dependencias.

Al respecto, esta Contraloría General mantiene la observación, debido a que las medidas informadas necesitan ser formalizadas para su puesta en marcha. La revisión de estas se abordará en un futuro seguimiento.

- d) No existe un registro de las incidencias de los equipos computacionales, salvo para los servidores blades², con el objetivo de mantener un plan de contingencia actualizado, lo cual transgrede lo dispuesto en el artículo 37, letra i), de igual texto normativo.

Para el hecho descrito, la institución auditada manifiesta en su respuesta que modificará el procedimiento PR027, "Procedimiento de Mantenimiento del Equipamiento (Datacenter)", a fin de incorporar el requisito de disponer el registro de las fallas, además de los mantenimientos correctivos y preventivos para los equipamientos tecnológicos habilitados en la sala de procesamiento de datos, los cuales comenzarán a aplicarse a contar del 30 de abril de 2014.

Al respecto, esta Contraloría General mantiene la observación, en atención a que a la fecha de análisis, no se encuentra modificado el plan individualizado, el que comenzará a regir en abril de 2014, quedando su validación para una futura auditoría de este Órgano de Control.



² Un servidor blade es un tipo de computador para los centros de proceso de datos, específicamente diseñada para aprovechar el espacio, reducir el consumo y simplificar su explotación.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
UNIDAD DE AUDITORÍA DE SISTEMAS

3. Almacenamiento de la información operacional

3.1. Realización de copias de respaldos

Analizado el procedimiento de respaldo de los usuarios, código PR007, aprobado el 23 de noviembre de 2011, por la jefatura del Subdepartamento de Informática, se observó que este no asegura que sean realizados a lo menos una vez al año. Asimismo, mediante correo electrónico, de 15 de octubre de 2013, la encargada de la Seguridad de la Información certificó que el registro del 2012, contiene datos asociados a los servidores institucionales y únicamente a un respaldo de un usuario efectuado a modo de prueba, vulnerando lo estipulado en el artículo 24, del mencionado decreto N° 83, de 2004.

En relación a lo advertido, la repartición manifiesta en su respuesta que la actual infraestructura de respaldo de información de usuarios, disponible en la subsecretaría, fue diseñada para 60 usuarios claves, definidos por las respectivas autoridades y jefaturas, sin embargo y atendiendo a la observación presentada, la Unidad de Informática gestionará la ejecución de un estudio de factibilidad técnica y económica, durante el primer semestre de 2014, orientado a extender la cobertura a la totalidad del personal, al menos una vez al año, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 24, del decreto N°83, de 2004.

Sin perjuicio de lo expuesto por el servicio, el hallazgo se mantiene, toda vez que este fue corroborado por la entidad auditada, y además se compromete a corregirlo, siendo objeto de análisis en una próxima visita de seguimiento de este Organismo de Control.

3.2. Pruebas periódicas a equipos informáticos que realizan copias de seguridad

En lo referente a las pruebas aplicadas a los equipos y las copias de respaldo, se detectó que no existe registro que acredite su realización en el período de revisión, lo cual fue corroborado por la Encargada de la Unidad de Informática, por medio del acta de recepción de documentos, de 24 de septiembre de 2012. Además, agregó que el procedimiento PR021, "Pruebas de Respaldos", vigente al momento de la auditoría, fue aprobado el 16 de octubre de 2012, por la misma funcionaria. Lo expuesto, infringe lo preceptuado en el artículo 24, del citado decreto N° 83, de 2004, y contraviene lo indicado en la página 6 del citado documento, donde se establece que las pruebas deben realizarse a lo menos en períodos bimensuales.

Al respecto, la entidad informa en su respuesta, en síntesis, que la Unidad de Informática se encuentra realizando ajustes en la configuración de su infraestructura de respaldos, por lo que las pruebas establecidas en el procedimiento PR021, se iniciarán a partir de enero de 2014.

P



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
UNIDAD DE AUDITORÍA DE SISTEMAS

Considerando que el organismo auditado corrobora la no aplicación del aludido documento, esta observación se mantiene, mientras no haya sido corregida y verificada por parte de esta Contraloría General en una futura fiscalización.

3.3. Almacenamiento de datos

Se observó que el procedimiento PR020, "Almacenamiento y Respaldo", establece que al finalizar un año, las cintas con los respaldos mensuales de los últimos 12 meses serán traspasadas a una ubicación fuera del datacenter, reflejando así el riesgo de que en caso de existir algún desastre en el sitio principal, el servicio se encuentra vulnerable a perder hasta un año de información. Al respecto, la Encargada de Seguridad de la Información corroboró, mediante correo electrónico de 16 de octubre de 2013, que se encuentra a la espera de acumular 12 copias mensuales para efectuar el envío a otra ubicación.

Adicionalmente, se identificó que el procedimiento aludido indica un tiempo de mantención máximo de 5 años para los respaldos, infringiendo lo prescrito por el artículo 6°, del decreto N° 77, de 2004, del MINSEGPRES, respecto al período de almacenamiento de comunicaciones electrónicas, el que aplicaría a lo menos para el correo electrónico institucional.

La institución en su respuesta señala, en resumen, que el documento PR020 será modificado, estableciendo la periodicidad de traspaso de cintas a un alojamiento externo de forma mensual.

Agrega, que rectificará el tiempo asignado a la retención de las copias conforme lo normado por el decreto precitado, cambios que compromete para el primer trimestre de 2014, encontrándose operativo el 31 de marzo de 2014.

Sin perjuicio de los compromisos asumidos por la repartición, lo advertido se mantiene, debido a que estos no han sido implementados, situación que impide su verificación, quedando la materia sujeta a revisión en un posterior seguimiento por parte de esta Entidad Fiscalizadora.

3.4. Procedimientos de restauración

La entidad no cuenta con procedimientos y registros de restauración, lo cual fue confirmado a esta Contraloría General por la Encargada de Seguridad de la Información, vía correo electrónico de 17 de octubre de 2013.

En lo relacionado a la citada materia, la subsecretaria manifiesta en su respuesta, que la Unidad de Informática generará el procedimiento, una vez finalizada la actualización del PR020, de almacenamiento y respaldo, comprometiendo dicho documento al 30 de mayo de 2014.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
UNIDAD DE AUDITORÍA DE SISTEMAS

El alcance no posee el carácter de incumplimiento normativo, por lo que se recomienda a la entidad llevar a cabo las medidas comprometidas, y así, mejorar la seguridad de sus procedimientos.

4. Análisis del Sistema del Fondo de Innovación a la Competencia

4.1. Fondo de Innovación a la Competencia, FIC

El FIC destina recursos a proyectos de investigación científica, innovación empresarial y emprendimiento, entre otros, por medio de las agencias públicas especializadas.

La gestión del FIC se realiza a través de la firma de convenios acordados en procesos de análisis y discusión; revisión, ejecución y seguimiento; considerando productos y actores o instituciones ejecutoras. Tales documentos incluyen la definición de indicadores y metas para cada programa, siendo formalizados por la Dirección de Presupuestos y tomados razón por esta Contraloría General. Una vez puestos en marcha, la gestión de los recursos es monitoreada por el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, de tal manera de realizar ajustes y correcciones en los casos que sea necesario, con la finalidad de cumplir las metas.

La asignación de los recursos provenientes del FIC es realizada por las agencias mediante procesos de evaluación regional y nacional, externa e interna y, en algunos casos, dependiendo del monto involucrado y la envergadura de la iniciativa, se acude a una evaluación por parte de expertos internacionales, siendo tomada la decisión final por un comité de conformación público y privado, junto a la representación multisectorial.

4.2. Sistema del Fondo de Innovación a la Competencia

El SFIC 3.0 corresponde a una aplicación computacional que cuenta con módulos que capturan y reportan datos, tales como el sector de actividad económica, el área de conocimiento, la región de ejecución, las cifras e información para indicadores de procesos, el número de beneficiarios y su clasificación.

Complementariamente, dispone de módulos de control financiero que permiten obtener los convenios de ejecución por años, presupuestos totales y por línea o programa, junto a los montos rendidos por proyecto, cifras de compromisos, comparativos entre aquellos presupuestos aprobados y ejecutados, entre otros.

4.3. Registros de auditoría

Al respecto, se detectó que el sistema señalado no incorpora una bitácora de acciones ejecutadas, que identifiquen el momento y quien las realizó, así como los intentos exitosos y fallidos de acceso, situación corroborada por la Jefa de la Unidad de Informática, mediante acta de recepción de documentos, de 24 de septiembre de 2013, lo que transgrede lo



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
UNIDAD DE AUDITORÍA DE SISTEMAS

establecido en la letra g), del artículo 37, del decreto N° 83, de 2004, del MINSEGPRES.

En su respuesta, la repartición expone que cuando la Unidad de Control y Rendiciones recibió el SFIC, en el 2011, realizó una revisión de la usabilidad de la aplicación, con el fin de detectar las mejoras que pudieran aplicarse a objeto de facilitar el ingreso de la información a los usuarios. Agrega que, posteriormente en mayo de 2011, se solicitaron acciones correctivas a la Unidad de Informática de la subsecretaría, trabajo durante el cual comenzaron a identificar otras fallas, reportadas tanto por la unidad a cargo, como por los usuarios del sistema y por informática, las que fueron analizadas, iniciándose su corrección.

Complementariamente, manifiesta que aun cuando se han ido corrigiendo las deficiencias, en el 2012 se detectaron más errores, por lo cual se definió una etapa de levantamiento de requerimientos para el desarrollo de otra versión del sistema, la cual incorporará las observaciones realizadas por esta Contraloría General.

Analizado lo informado por la entidad respecto a la materia, esto se mantiene, toda vez que no se han implementado los registros individualizados, siendo materia de revisión en un nuevo proceso de auditoría de este Ente Contralor.

4.4. Control de acceso lógico a los sistemas

4.4.1 Vigencia y revisión periódica de usuarios

De las validaciones efectuadas al listado de usuarios, proporcionado por la subsecretaría mediante el acta de recepción de documentos, de 24 de septiembre de 2013, se identificó la existencia de accesos otorgados con RUTs, que aun siendo válidos, no corresponden a las personas identificadas. Asimismo, el uso de cuentas genéricas que no permiten identificar quien ingresa al sistema, visualiza la información y utiliza el mismo, casos que se presentan en la Tabla N° 7.

RUT	NOMBRES	APELLIDOS	USUARIO	CARGO	VIGENCIA
17111XXX-X	Usuario	Prueba	usuario	Usuario prueba	Vigente
60901XXX-X	Mineduc	Mineduc	mineduc	Mineduc	Vigente
60706XXX-X	Corfo	Corfo	corfo	Ejecutivo Corfo	No vigente
70930XXX-X	Fia	Fia	fia	Visualizador	Vigente
60915XXX-X	Conicyt	Conicyt	conicyt	Visualizador	Vigente
X-X	Administrador	SFIC	admin	Sin información	No vigente
X-X	Víctor	Silva	vsilva	Soporte Informático	Vigente
X-X	Fernando	Vicencio	fernando	Analista	No vigente

Tabla N° 7: Cuentas de usuarios con deficiencias; Fuente: Extracto de listado de usuarios oficial.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
UNIDAD DE AUDITORÍA DE SISTEMAS

En consideración a lo indicado, la Jefa de la Unidad de Informática corroboró en el mismo documento, que no se efectúan revisiones periódicas a los usuarios y sus permisos asignados, transgrediendo lo establecido en la letra g), del artículo 37, del aludido decreto N° 83, de 2004.

Referente a lo expuesto, la repartición en su respuesta se compromete a que en el primer semestre del 2014, la Unidad de Informática normalizará, a través de un procedimiento, un examen regular a los usuarios y accesos al sistema, inhabilitando aquellas sin uso. Asimismo, dicho documento incorporará la definición del responsable de la actividad y su periodicidad. Agrega, que las cuentas indicadas ya se encuentran desactivadas.

Del análisis de los antecedentes suministrados, se validó que las credenciales objetadas fueron deshabilitadas, no obstante, los compromisos asumidos por la subsecretaría al no haberse concretado, imposibilitan la verificación de su implementación y utilización sistemática, situación por lo cual lo advertido se mantiene, quedando su revisión supeditada a una futura auditoría de esta Contraloría General.

4.4.2 Ausencia de restricciones mínimas de contraseña

Sobre el particular, se observó la carencia de limitaciones aplicadas a los accesos, tales como una longitud mínima de 6 caracteres alfanuméricos no idénticos, deshabilitación de cuentas en desuso de forma periódica, mecanismos para evitar la reutilización de claves antiguas y cambio de contraseñas en intervalos iguales de tiempo no superiores a 3 meses; lo anterior, para usuarios críticos, lo cual vulnera lo establecido en los artículos 28 y 37, letra g), del mencionado decreto N° 83, de 2004.

El organismo auditado manifiesta en su respuesta, que la falencia será considerada en el desarrollo del nuevo sistema. Sin perjuicio de lo cual, la Unidad de Informática, en conjunto con las áreas de negocio, evaluarán la factibilidad técnica de implementar estas mejoras en la versión actual.

De la evaluación realizada a lo señalado por la entidad, esta Contraloría General mantiene lo objetado, debido a que su corrección no se ha realizado, siendo materia de revisión en un nuevo proceso de auditoría de este Organismo de Control.

4.5. Control de cambios

Analizado el control de cambios utilizado sobre el sistema, durante el año 2012, se detectó que la entidad no aplicó un procedimiento oficializado, advirtiéndose que el 31 de julio de 2012, la entonces jefa del Subdepartamento de Informática, aprobó el "Procedimiento de Control de Cambios", el cual estipula las acciones a efectuar. En relación a lo expuesto, la Encargada de Seguridad de la Información, mediante correo electrónico de 17 de octubre de 2013, corroboró que el procedimiento y formularios asociados se



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
UNIDAD DE AUDITORÍA DE SISTEMAS

comenzaron a utilizar durante el 2013, vulnerando lo expresado en el artículo 37, letra h), del decreto N° 83, del 2004, del MINSEGPRES.

En su respuesta, la subsecretaría confirma lo señalado, agregando que una vez detectada internamente esta situación, procedió a aplicar el documento. Complementa, que reiterará la obligatoriedad de usar el instructivo de control de cambios para todos los sistemas desarrollados.

Analizados los antecedentes remitidos por la entidad, se comprobó la no utilización del procedimiento precitado, motivo por el cual la observación se mantiene, hecho que será considerado en una futura fiscalización.

4.6. Validación de datos de entrada y controles de integridad

En relación con lo dispuesto en los artículos 6°, 8° y 37 letra h), del referido decreto N° 83, de 2004, que establecen los lineamientos básicos que deben implementar los servicios públicos con el objetivo de proteger la seguridad e integridad de la información contenida en sus sistemas, se realizó una revisión a los datos de ingresos e integridad del SFIC, en la cual se identificaron las deficiencias que se señalan a continuación:

4.6.1 Ingreso y modificación de un proyecto

- a) Inconsistencia del proceso, permitiendo situaciones como el ingreso de una aprobación, en forma posterior al inicio de un proyecto y fechas reales de finalización, previas al mismo, conforme al detalle del Anexo N° 3.
- b) Ausencia de validación de los datos ingresados en los campos de texto que obliguen al usuario a digitar antecedentes fidedignos, ver Anexo N° 3.
- c) Falta de instancias de bloqueo de la información asociada al proyecto, según el estado en que se encuentre, según consta en el Anexo N° 3.

4.6.2 Ingreso del presupuesto

- a) Al momento de ingresar el monto disponible de un proyecto, se detectó que no se incorporan restricciones orientadas a mantener una consistencia entre el año y fecha de otorgamiento del mismo, permitiendo indicar que el saldo disponible aún no ha sido aprobado, como lo ejemplifica el caso presentado en el Anexo N° 4.
- b) Se identificó la ausencia de validación entre el presupuesto señalado al crear el proyecto y el digitado en la ficha etiquetada como "Pres", conforme se indica en los Anexos N°s 3 y 4.
- c) Al ingresar un elemento en el detalle del presupuesto, no se permite que sea mayor al indicado en el proyecto, sin embargo, se pueden incorporar distintas fuentes de aporte, advirtiéndose durante las pruebas que la suma de estos puede llegar a ser superior a la del global (ver detalle en Anexos N°s 3 y 5).



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
UNIDAD DE AUDITORÍA DE SISTEMAS

- d) Existe una validación del monto ingresado, no obstante, se observó la ausencia de restricciones asociadas al tipo de moneda utilizada, permitiendo que se ingrese un valor inferior al presupuesto total del proyecto, pero en una moneda de equivalencia superior, lo que denota la carencia de homologación de monedas en el sistema, según se especifica en los Anexos N^{os} 3 y 5.

En lo atinente a los problemas identificados, relativos a proyecto y presupuesto, contenidos en los numerales 4.6.1 y 4.6.2 respectivamente, la repartición señala en su respuesta, que lo observado será considerado en el desarrollo del nuevo sistema. No obstante, mientras esto se realiza, la Unidad de Informática, en conjunto con las áreas de negocio, evaluarán la factibilidad técnica de implementar estas mejoras en la versión actual.

Del estudio realizado a lo informado por la entidad auditada, respecto de los numerales citados precedentemente, las observaciones individualizadas se mantienen, dado que no han sido subsanadas a la fecha de elaboración del presente informe final y su corrección será materia de revisión en una próxima auditoría de esta Entidad de Fiscalización Superior.

4.6.3 Ingresar beneficiario

- a) Persona natural
- i) No existe validación de la fecha de nacimiento, permitiendo inclusive seleccionar fechas futuras. Asimismo, al momento de actualizar la información, no se carga este dato u otros como el género (ver casos en Anexo N° 6).
- ii) Ausencia de restricciones de caracteres ingresados en los nombres, aun cuando estos campos son requeridos, conforme se detalla en Anexo N° 6.
- iii) Falta de control sobre el monto asignado al beneficiario, considerando que sea menor o igual al presupuesto disponible del proyecto, como se describe en los Anexos N^{os} 3 y 6.
- iv) En el proceso de eliminación de un beneficiario que posee operaciones asociadas al sistema, se muestra un error, el cual no se encuentra tipificado en el software, de acuerdo al Anexo N° 7.

La repartición en su respuesta expone que lo objetado corresponde a una falla de programación, la que fue resuelta el 9 de diciembre de 2013.

Solicitados antecedentes adicionales a los entregados en forma preliminar por parte del servicio, se verificó la corrección de la deficiencia, permitiendo con ello subsanar lo observado.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
UNIDAD DE AUDITORÍA DE SISTEMAS

b) Persona jurídica

Utilizando el ambiente otorgado por la subsecretaría para la ejecución de las verificaciones, no fue posible ingresar una persona jurídica como beneficiario de un proyecto, toda vez que la opción se encontraba bloqueada, como lo ilustra la figura del Anexo N° 8.

En lo relativo a los errores descritos en las letras a), números i) al iii), y b) en su totalidad, asociadas a la incorporación, modificación y eliminación de beneficiarios, la repartición hace presente en su respuesta que serán incorporadas para su corrección en una nueva versión del sistema, no obstante lo cual, evaluará la factibilidad técnica de corregirlas en el que se encuentra actualmente en uso.

Analizado lo informado por el organismo auditado, lo objetado se mantiene, toda vez que no se han llevado a cabo las acciones de mejora comprometidas en el párrafo precedente, siendo estas revisadas en un nuevo proceso de auditoría de este Ente Contralor.

4.6.4 Ingresar plan de pagos

Durante las pruebas ejecutadas no se pudo registrar un plan de pagos, activándose un mensaje de error sobre disparidad de los montos con el presupuesto, no obstante, este no poseía fundamentos, ya que se estaban ingresando valores dentro de los rangos permitidos (ver Anexo N° 9).

4.6.5 Pago real

Si bien se constató que al momento de efectuar los pagos, el sistema no permite que estos sobrepasen el presupuesto total del proyecto, se detectó que una vez efectuadas las rendiciones y consumido este, ello no impide una posterior modificación de los montos asignados, permitiendo eludir las validaciones de integridad, conforme se muestra en el Anexo N° 10, apreciándose un proyecto ejecutado con saldo negativo.

Asimismo, se observó la existencia del proyecto "CSG 2008.09", para el cual el sistema no efectuó el cálculo total de los pagos realizados, no coincidiendo con la suma del listado de montos desembolsados, como se aprecia en el Anexo N° 11.

4.6.6 Devolución

Al igual que en el caso de las rendiciones, existen controles en la operación orientados a evitar que sean registradas con fecha actual, no obstante, el aplicativo no verifica el proyecto, permitiendo inclusive almacenar en la base de datos devoluciones que serán efectuadas en años posteriores.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
UNIDAD DE AUDITORÍA DE SISTEMAS

Adicionalmente, se detectó la ausencia de limitantes sobre el monto máximo de la devolución, facultando al usuario a registrar reembolsos mayores al propio presupuesto del proyecto, según se indica en los Anexos N^{os} 3 y 12.

4.6.7 Administrador de agencias, convenios y programas

El formulario orientado a la administración de las agencias, permite el uso de caracteres inválidos para la identificación de una persona natural o jurídica. Asimismo, se verificó que el código de la agencia puede repetirse, sin que esta situación sea validada por el software; ambas situaciones se ejemplifican en el Anexo N^o 13. A su vez, se observó que el administrador de convenios, programas y leyes posee las mismas deficiencias operativas, las cuales se exponen en el Anexo N^o 13.

Adicionalmente, se detectó que al momento de modificar algún convenio específico, aun sin realizarse cambios, se activa un mensaje que indica la existencia de un convenio con el código señalado, inhabilitando su funcionalidad, ver Anexo N^o 14.

4.6.8 Estados de un proyecto y modificaciones

Durante las pruebas, se comprobó que el sistema no bloquea la modificación del presupuesto y otros datos de los proyectos que se encuentren en ejecución, terminados o cerrados, permitiendo eliminar, alterar, o agregar información, problema que vulnera la integridad de los antecedentes históricos y reportes obtenidos desde el sistema, situación confirmada por la encargada funcional del sistema, vía correo electrónico de 17 de octubre de 2013.

4.6.9 Reportabilidad y búsqueda

Finalmente, respecto al ambiente de pruebas otorgado a esta Contraloría General, este no incorporó la totalidad de las funcionalidades para efectuar las validaciones de reportabilidad y búsqueda, situación informada a la Encargada de Seguridad de la Información, mediante correos electrónicos de 8 de octubre, de esta anualidad. No obstante lo anterior, al término de la auditoría, no habían sido corregidas por la repartición, imposibilitando la visualización de las modificaciones ejecutadas en los reportes y los efectos en los cálculos realizados en los mismos.

Sobre la materia, la institución manifiesta en su respuesta que no ha podido solucionar el error, debido al desconocimiento de la tecnología con la cual fue desarrollado el sistema actualmente en uso.

Complementariamente, la subsecretaría informa, que en lo atinente a los hallazgos expuestos en los numerales 4.6.4 al 4.6.9, referente al ingreso de un plan de pagos; pago real; devolución; administración de agencias, convenios y programas; estados de un proyecto y modificaciones al mismo; junto a la reportabilidad y búsqueda, estos serán incluidos en los requerimientos del



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
UNIDAD DE AUDITORÍA DE SISTEMAS

nuevo sistema, sin perjuicio de que la Unidad de Informática, en conjunto con las áreas de negocio, evaluarán la factibilidad técnica de implementar estas mejoras en la versión actual.

Del análisis realizado a lo consignado por la repartición, referente a los numerales 4.6.4 al 4.6.9, las observaciones descritas se mantienen, dado que ellas fueron corroboradas por la entidad auditada y su corrección no se ha realizado a la fecha de elaboración del presente informe final, siendo por lo tanto, materia de revisión en un nuevo proceso de auditoría de este Ente Contralor.

II. CONCLUSIONES

Atendidas las consideraciones expuestas durante el desarrollo del presente trabajo, la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño ha aportado antecedentes e iniciado acciones que han permitido salvar parte de las situaciones planteadas en el preinforme de observaciones N° 182, de 2013.

Respecto de las que se mantienen y aquellas que se subsanan con la ejecución de gestiones posteriores, ese servicio deberá adoptar medidas con el objeto de dar estricto cumplimiento a las normas legales y reglamentarias que las rigen, entre las cuales se estima necesario considerar, a lo menos, las siguientes:

1. Incorporar en el nuevo sistema informático que la subsecretaría desarrollará en reemplazo del SFIC, la corrección de las deficiencias expuestas, respecto a la ausencia de registros de auditoría y restricciones mínimas de contraseñas; problemas relativos tanto al ingreso como a la modificación de proyectos y presupuesto; pago real; falencias en la incorporación de beneficiarios; registrar plan de pagos; devolución; administración de agencias, convenios y programas; estados de un proyecto y modificaciones; junto a los módulos de reportabilidad como de búsqueda, resguardando la seguridad, integridad y disponibilidad de los datos, principios contenidos en el decreto N° 83, de 2004, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia (numerales 4.3, 4.4.2, 4.6.1, 4.6.2, 4.6.3, letra a), números i) al iii) y letra b), y 4.6.4 al 4.6.9).

2. Asegurar la sala de servidores, mejorando los controles de ingreso y medidas de contingencia en caso de corte del suministro eléctrico, con el fin de evitar incidentes de seguridad y contingencias, según lo establece el artículo 37, letra e), del decreto N° 83, de 2004, precitado (numeral 2.3, letra c).

3. Utilizar el procedimiento de control de cambios, de forma constante y sistemática para todos los sistemas desarrollados, acorde al compromiso mencionado por la subsecretaría, conforme a lo estipulado en el artículo 37, letra h), del decreto N° 83, del 2004, del MINSEGPRES (numeral 4.5).



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
UNIDAD DE AUDITORÍA DE SISTEMAS

4. Realizar el estudio de factibilidad técnica y presupuestaria, para dar cumplimiento a la realización de los respaldos institucionales, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 24, del mencionado decreto N° 83, de 2004 (numeral 3.1).

5. Efectuar pruebas periódicas de respaldos y equipos involucrados en el proceso, acogiéndose a lo detallado en el procedimiento PR021, y en el artículo 24, del citado decreto N° 83, de 2004 (numeral 3.2).

6. Modificar el procedimiento de almacenamiento y respaldo, PR020, ajustándose a lo expuesto en el artículo 6°, del decreto N° 77, de 2004, del MINSEGPRES (numeral 3.3).

7. Ejecutar los controles para asegurar la mantención de los equipos extintores a utilizar en caso de emergencias, cumpliendo con lo manifestado en el artículo 17, del aludido decreto N° 83, de 2004 (numeral 2.3, letra b).

8. Instaurar procedimientos de administración de cuentas de acceso al SFIC, dando cumplimiento a lo establecido en la letra g), del artículo 37, del decreto antes citado (numeral 4.4.1).

9. Actualizar el catastro de equipamiento computacional administrado por el Departamento de Informática, con la finalidad de registrar la totalidad de equipos con su correspondiente estado de uso, según lo establece el artículo 13, del decreto N° 83, de 2004, del Ministerio Secretaria General de la Presidencia (numeral 2.2).

10. Registrar los incidentes de los equipos computacionales para mantener un plan de contingencia informática actualizado, de acuerdo a lo señalado en el artículo 37, letra i), del decreto N° 83, de 2004, del MINSEGPRES (numeral 2.3, literal d).

Finalmente, para aquellas observaciones que se mantienen, se deberá remitir el "Informe de Estado de Observaciones" de acuerdo al formato adjunto en Anexo N° 15, en un plazo máximo de 60 días hábiles, a partir del día siguiente de la recepción del presente oficio, informando las medidas adoptadas y acompañando los antecedentes de respaldo respectivos.

P

Saluda atentamente a Ud.,

Por Orden del Contralor General
MARIA ISABEL CARRIL CABALLERO
Abogada
Jefe de la División de Auditoría Administrativa



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
UNIDAD DE AUDITORÍA DE SISTEMAS

ANEXO N° 1

Productos entregables por parte de E-SIGN S.A.

DOCUMENTO	VERSIÓN	FECHA
NORMA DE USO, CLASIFICACIÓN Y GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN Y BIENES TI	1.0	31 de enero de 2012
POLÍTICA DE DESARROLLO SEGURO DE APLICACIONES Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN	1.0	31 de enero de 2013
PROCEDIMIENTO DE MANTENCIÓN Y DESARROLLO DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN	1.1	31 de enero de 2012
PROCEDIMIENTO PASO A PRODUCCIÓN	1.1	31 octubre 2012
POLÍTICA DE USO ACEPTABLE DE RECURSOS INFORMÁTICOS	1.2	28 de febrero de 2012
POLÍTICA DE SEGURIDAD DE REDES INFORMÁTICAS	1.2	28 de febrero de 2012
PROCEDIMIENTO DE CONTROL DE CAMBIOS	1.0	24 de abril de 2012
INSTRUCTIVO PARA GENERACIÓN, TRANSMISIÓN, RECEPCIÓN, PROCESAMIENTO Y ALMACENAMIENTO DE ACTIVOS DE INFORMACIÓN	1.0	30 de mayo de 2012
INSTRUCTIVO CLASIFICACIÓN DE ACTIVOS Y ETIQUETADO DE INFORMACIÓN	1.0	11 de mayo de 2012
INSTRUCTIVO PARA APLICAR LA CLASIFICACIÓN Y ETIQUETADO DE INFORMACIÓN	1.0	20 de abril de 2012
PLAN DE CONTINUIDAD DE NEGOCIO	1.0	15 de mayo de 2012
PLAN DE RECUPERACIÓN DE DESASTRES	1.0	15 de mayo de 2012
PLAN DE CONTINUIDAD DE OPERACIONES	1.0	15 de mayo de 2012
PLAN DE CONTINUIDAD DE NEGOCIO	1.1	15 de junio de 2012
PLANE RECUPERACIÓN DE DESASTRES	1.1	15 de junio de 2012
PROCEDIMIENTO DE MANIPULACIÓN DE ACTIVOS DE INFORMACIÓN	1.0	23 de diciembre de 2012

Tabla N° 8: Productos entregables por parte de la empresa E-Sign S.A.; Fuente: Elaborada con información proporcionada por el servicio.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
UNIDAD DE AUDITORÍA DE SISTEMAS

ANEXO N° 2

Productos entregables por parte de E-SIGN S.A.

DOCUMENTO	VERSIÓN	FECHA
PROCEDIMIENTO DE MANTENCIÓN Y RESGUARDO DE LOS REGISTROS DE AUDITORÍA	1.0	28 de septiembre de 2012
BUENAS PRACTICAS DEL DESARROLLO	1.0	28 de noviembre de 2012
CIRCULAR INFORMATIVA DE RIESGOS	S/I	S/I
INSTRUCTIVO ACERCA DEL CONSUMO DE ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO	1.0	29 de octubre de 2012
INSTRUCTIVO QUE DESMOTIVE LA MODIFICACIÓN DE PAQUETES DE SOFTWARE R2	1.0	30 de mayo de 2012
INSTRUCTIVO QUE INDIQUE EL CUMPLIMIENTO DE POLÍTICAS Y ESTÁNDARES DE SEGURIDAD	1.0	5 de septiembre de 2012
NORMA CUMPLIMIENTO REQUISITOS LEGALES Y NORMAS PROPIEDAD INTELECTUAL	1.0	S/I
NORMA DE AUTOMATIZACIÓN SOBRE TIEMPO DE CONEXIÓN EN SISTEMAS DE ALTO RIESGO	1.0	26 de diciembre de 2012
PLAN DE AUDITORÍA INTERNA ISO 27001	1.0	5 de marzo de 2013
PLAN DE CAPACIDAD PARA INFRAESTRUCTURA DE OPERACIONES Y SISTEMAS	1.0	29 de octubre de 2012
PROCEDIMIENTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN (SISTEMAS)	1.0	28 de septiembre de 2012
PROCEDIMIENTO DE ACCION CONTRA CODIGO MALICIOSO - MALWARE V5	2.0	3 de junio de 2013
PROCEDIMIENTO DE AUTORIZACIÓN PARA CAMBIOS Y TRAZABILIDAD DE LOS SISTEMAS DE PROCESAMIENTO	1.0	14 de diciembre de 2012
PROCEDIMIENTO DE AUTORIZACIÓN PARA LA INSTALACIÓN DE NUEVOS MEDIOS DE PR (2)	1.0	30 de noviembre de 2012
PROCEDIMIENTO DE CONTROL DE CAMBIOS PARA LA INFRAESTRUCTURA TI REV2	1.0	29 de octubre de 2012
PROCEDIMIENTO DE MANTENCIÓN DEL EQUIPAMIENTO (DATACENTER)	1.0	29 de octubre de 2012
PROCEDIMIENTO DE MONITOREO DE SISTEMA DE OPERACIONES Y SISTEMAS	1.0	26 de noviembre de 2012
PROCEDIMIENTO DE OPERACIÓN DE SERVICIOS DE TERCEROS	1.0	26 de noviembre de 2012
PROCEDIMIENTO DE OPERACIONES	1.0	26 de noviembre de 2012
PROCEDIMIENTO DE PROTECCIÓN Y MANEJO ADECUADO DE LA INFORMACIÓN DE MENSAJERÍA ELECTRONICA	1.0	24 de diciembre de 2012
PROCEDIMIENTO PARA EL ACCESO A LOS SERVICIOS DE INFORMACIÓN V2	1.0	26 de diciembre de 2012
PROCEDIMIENTO PARA INFORMAR Y EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS DE SEGURIDAD REV2	1.0	30 de julio de 2012
PROCEDIMIENTO PARA MANTENER REGISTROS DE EVIDENCIA	1.0	28 de septiembre de 2012
PROCEDIMIENTO PARA PROTEGER LA TRASFERENCIAS DE INFORMACIÓN ENTRE LOS SISTEMAS DE NEGOCIO	1.0	28 de septiembre de 2012
PROCEDIMIENTO QUE NORME LOS ACUERDOS DE INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN Y SOFTWARE	1.0	26 de noviembre de 2012

Tabla N° 9: Productos entregables por parte de la empresa E-Sign S.A.; Fuente: Elaborada con información proporcionada por el servicio.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
UNIDAD DE AUDITORÍA DE SISTEMAS

ANEXO N° 3

Ingreso/Modificación de un proyecto

Modificar Proyecto PGRM-PRU

Datos Generales	
Codigo:	PGRM-PRU
Proyecto Padre	Proyecto Prueba
Programa:	Gasto Operacional
Nombre:	\$%@
Objetivo:	\$%@

Datos Descriptivos:	
Descripción breve:	Caracteres restantes: 0
Descripción:	\$%
N° Documento :	\$%@
Descripción Documento:	\$%@
Observaciones :	

Otros datos			
Total Presupuestado:	35000	Moneda:	Peso Chileno
Estado:	Ejecutado		
Modalidad:	Licitación		
Sector Económico:	Turismo de intereses especiales		
Plan Acción:	Plan Accion Prueba		
Fecha Inicio:	13/09/2013	Fecha Aprobación:	11/12/2014
Fecha Término estimada:	31/10/2013	Fecha Término real:	12/08/2013

Guardar Cancelar

Figura N° 1: Ingreso/Modificación de un proyecto; Fuente: SFIC.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
UNIDAD DE AUDITORÍA DE SISTEMAS

ANEXO N° 4

Ingreso de detalle de presupuesto

The screenshot shows the SFIC 3.0 interface. At the top, it says 'sistema en marcha blanca'. The header includes 'Gobierno de Chile' and 'Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, División de Innovación'. Navigation links for 'INICIO' and 'MI CUENTA' are visible. The breadcrumb trail is 'Inicio: Administración: Ingreso Manual: Proyectos: Presupuestos'. The agency is identified as 'División de Innovación'. The project is 'Proyecto: PGRM-PRU'. Below this, there are icons for 'Proy', 'Pag', 'Dev', 'Plan', 'Ben', 'Reg', 'Act', and 'Area'. A table titled 'Presupuestos' contains the following data:

Programa	Línea ley	Año	Total (M\$)	Fecha
Gasto Operacional	Adquisición de Activos no Financieros	2013	92,000	14-10-2018

An 'Agregar' button is located at the bottom right of the table.

Figura N° 2: Ingreso de detalle de presupuesto; Fuente: SFIC.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
UNIDAD DE AUDITORÍA DE SISTEMAS

ANEXO N° 5

Ingreso de detalle de presupuesto

Firefox

SFIC 3.0 (Presupuestos)

172.16.0.188:1284/ASPAdm/AdmPresupuesto.aspx

Ministerio de Economía, Fomento y Turismo
División de Innovación

sistema en marcha blanca

INICIO ANÁLISIS

Administración Ingreso Manual Proyecto Presupuestos

Agencia: División de Innovación

Proyecto: PGRM-PRU

Proy. Prg. Pto. Dev. Pl.

Presupuestos

El Monto no puede ser mayor al total del Presupuesto del proyecto (todas las fuentes, ficha proyecto)

Aceptar

Nuevo Presupuesto

Datos Generales

Programa	Gasto Operacional
Línea Ley	Adquisición de Activos no Financieros
Año de Pago	2013
Total	\$ 25.900,00
Fecha Otorgado	14-10-2013
Referencia	

*Este valor será reemplazado por la suma del detalle del presupuesto en caso de existir.

Agregar detalle

Detalle			
Convencio:	2008_d	Financiamiento:	Privado Asociados
Monto (\$):	36000	Moneda:	Peso Chileno

Guardar Cancelar

Leído 172.16.0.188

Figura N° 3: Ingreso de detalle de presupuesto; Fuente: SFIC.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
UNIDAD DE AUDITORÍA DE SISTEMAS

Firefox - SFIC 3.0 (Presupuestos)

172.16.0.188:1284/ASPAdm/AdmPresupuesto.aspx

Proy **Pres** Pag Dev Plan Ben Reg Act Area

Presupuestos

Modificar Presupuesto

Datos Generales

Programa: GASTO OPERACIONAL
Linea Ley: Adquisición de Activos no Financieros
Año de Pago: 2013
Total*: 92000
Fecha Otorgado: 14-10-2018

Referencia:

**Este valor será reemplazado por la suma del detalle del presupuesto en caso de existir.*

Guardar Cancelar

Detalle Presupuesto

Convenio	Financiamiento	Monto (M\$)	Moneda
División de Innovación 2009	ENI	30,000	No Aplica
División de Innovación 2008	ENI	2,000	No Aplica
División de Innovación 2008	ENI	5,000	No Aplica
División de Innovación 2009	ENI	25,000	No Aplica
División de Innovación 2008	ENI	30,000	Dolar Americano

Agregar Item

Totales Proyecto

Presupuesto	Pagos Realizados	Pagos Antulados	Saldo Actual
92,00	0,00	0,00	92,00

Figura N° 4: Resumen de detalle de presupuesto; Fuente: SFIC.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
UNIDAD DE AUDITORÍA DE SISTEMAS

ANEXO N° 6

Ingreso de beneficiarios (persona natural)

Proyecto: PGRM-PRU

Beneficiarios(as)

Personas Jurídicas:
No existen Personas Jurídicas para este Proyecto.

Personas Naturales:

Rut	Nombre	Beneficiario Padre	Región	Monto (M\$)
1-9 @#\$%&/ @#\$%&/		No Aplica	Antofagasta	90.000,000
2-9 @#\$%&/ @#\$%&/		No Aplica	Antofagasta	50.000,000
3-5 Nombre Apellido			Antofagasta	0,000

Figura N° 5: Ingreso de beneficiarios (persona natural); Fuente: SFIC.

Nuevo Beneficiario(Persona Natural):

Datos Personales:

RUT: 6 K

Nombre: Apellido:

Región: Comuna:

Fecha Nacimiento: Género:

Datos Beneficiario:

Tipo de Beneficiario:

Beneficiario Padre:

N° Beneficiarios:

Monto (\$): Moneda:

Figura N° 6: Ingreso de beneficiarios (persona natural); Fuente: SFIC.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
UNIDAD DE AUDITORÍA DE SISTEMAS

ANEXO N° 7

Eliminación de un beneficiario con pagos asociados

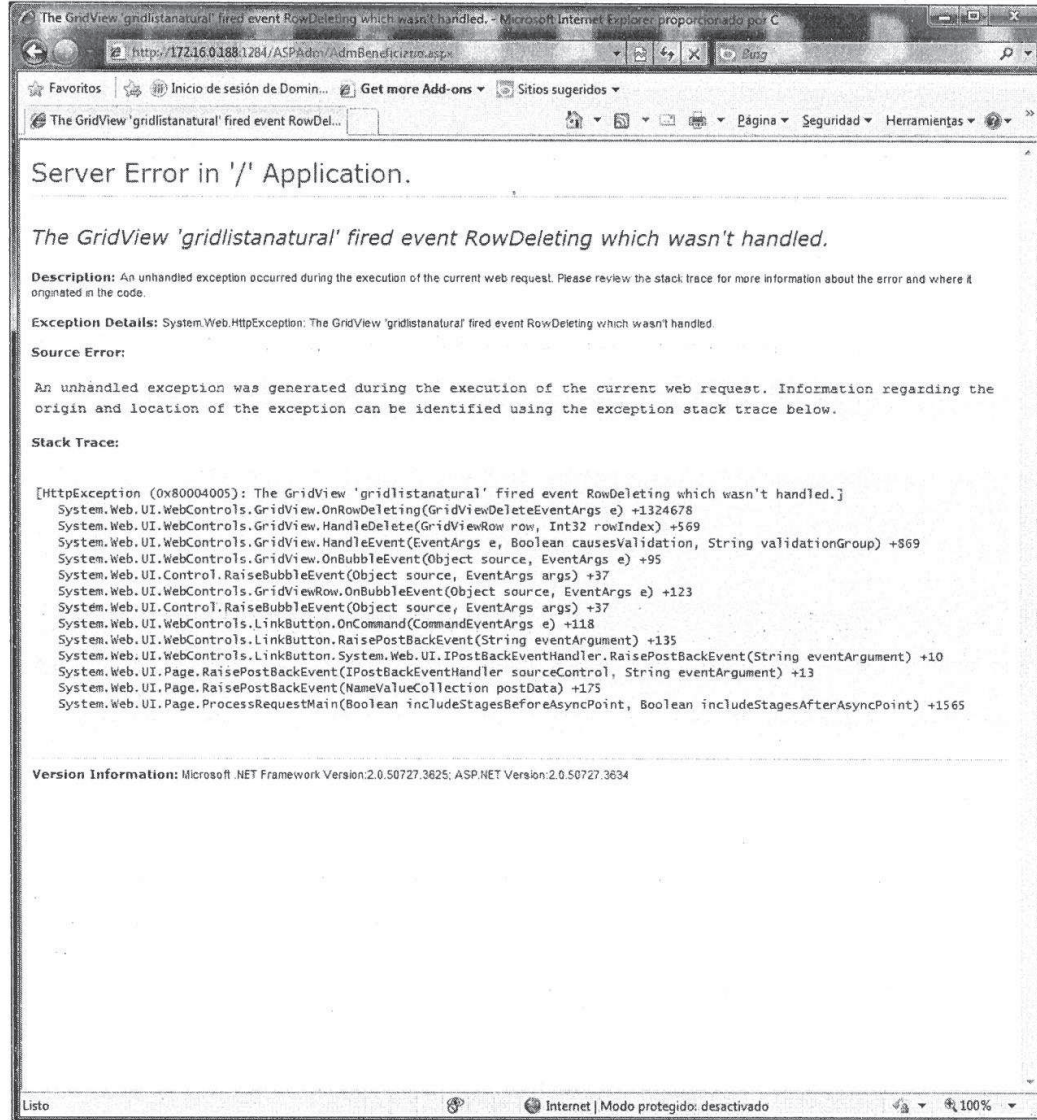


Figura N° 7: Eliminación de un beneficiario con pagos asociados; Fuente: SFIC.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
UNIDAD DE AUDITORÍA DE SISTEMAS

ANEXO N° 8

Ingreso de beneficiarios (persona jurídica)

Firefox
SFIC 3.0 (Beneficiario)
172.16.0.188:1284/ASPAdm/AdmBeneficiario.aspx
Google
Ministerio de Economía, Fomento y Turismo
División de Innovación
Inicio MI CUENTA Volver
Inicio > Administración > Ingreso Manual > Proyectos > Beneficiarios Agencia: División de Innovación
Proyecto: PGRM-PRU
Proy Pres Pag Dev Plan Ben Reg Act Area
Beneficiarios(as)
Nuevo Beneficiario(a) - Persona Juridica
Datos Personales
RUT: Buscar
Razón Social:
Actividad Económica: Seleccione...
Tamaño: Seleccione...
Datos Beneficiario(a)
Tipo Beneficiario: Seleccione...
Beneficiario Padre: Seleccione...
N° Beneficiarios: 0
Monto (\$): 0 Moneda: Seleccione...
Guardar Cancelar

Figura N° 8: Ingreso de beneficiarios; Fuente: SFIC.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
UNIDAD DE AUDITORÍA DE SISTEMAS

ANEXO N° 9

Intento de ingreso de plan de pago

Proyecto: PGRM-PRU

Mensaje de página web

El total de los Planes de pago es mayor al total presupuestado

Aceptar

Nuevo plan de Pago

Datos Generales	
Convenio:	2008 di
Descripción:	descripción

Datos contables	
Moneda:	Peso Chileno
Monto FIC:	100
Monto Agencia:	0
Monto Privado Asociado:	0
Monto Público Asociado:	0
Fecha pago estimada:	2-10-2013

Guardar Cancelar

Figura N° 9: Intento de ingreso de plan de pago; Fuente: SFIC.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
UNIDAD DE AUDITORÍA DE SISTEMAS

ANEXO N° 10

Detalle de presupuesto con saldos negativos

Modificar Presupuesto

Datos Generales:

Programa: GASTO OPERACIONAL
 Línea Ley: Adquisición de Activos no Financieros
 Año de Pago: 2013
 Total*: 65000
 Fecha Otorgado: 14-10-2018

Referencia:

*Este valor será reemplazado por la suma del detalle del presupuesto en caso de existir.

Detalle Presupuesto

Convenio	Financiamiento	Monto (M\$)	Moneda
División de Innovación 2009	FIC	30,000	Peso Chileno
División de Innovación 2009	ENI	5,000	No Aplica
División de Innovación 2009	ENI	30,000	Dolar Americano

Totales Proyecto

Presupuesto	Pagos Realizados	Pagos Anulados	Saldo Actual
65,00	91,00	0,00	-26,00

Figura N° 10: Detalle de presupuesto con saldos negativos; Fuente: SFIC.

SFIC 3.0 sistema en marcha blanca

Ministerio de Economía, Fomento y Turismo
División de Innovación

Inicio | Mi Cuenta

Administración | Ingreso Manual | Proyectos | Pagos Reales

Agencia: División de Innovación

Proyecto: PGRM-PRU

Pagos Reales

Pago real agregado exitosamente

Listar devengados

Convenio	Beneficiario(a)	Institución	Mnt Pagado (M\$)	Mnt Anulado (M\$)	Mnt Devengado (M\$)	Fecha
División de Innovación 2009	NombreApellido		20,000	0	0,000	15-10-2013
División de Innovación 2009	@#%&/@#%&/&/		0,200	0	0,100	15-10-2013
División de Innovación 2009	NombreApellido		36,000	0	0,000	15-10-2013
División de Innovación 2009	NombreApellido		35,000	0	0,000	14-09-2013
División de Innovación 2009	@#%&/@#%&/&/	ID	0,100	0	0,200	01-10-2013

Ocultar columna montos anulados

Agregar

Figura N° 11: Detalle de presupuesto con saldos negativos (pagos); Fuente: SFIC.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
UNIDAD DE AUDITORÍA DE SISTEMAS

ANEXO N° 11

Detalle de presupuesto con pagos y sin cálculo de saldos

Proyecto: CSG 2008.09

Pagos Reales

Convenio	Beneficiario(a)	Tesorería	Mnt. Pagado (M\$)	Mnt. Anulado (M\$)	Mnt. Devengado (M\$)	Fecha
Corfo 1 2008	FUNDACION CHILE	6000706828	35.000,000	0	0,000	23-12-2008
Corfo 1 2008	FUNDACION CHILE	6000706831	35.000,000	0	0,000	23-12-2008

Ocultar columna montos anulados

Agregar

Figura N° 12: Detalle de presupuesto con pagos y sin cálculo de saldos; Fuente: SFIC.

Proyecto: CSG 2008.09

Presupuestos

Modificar Presupuesto

Datos Generales

Programa: OTRAS ACTIVIDADES ASOCIADAS A LA AGENDA DE CLUSTER DE SERVICIOS GLOBE

Línea Ley: Innovación Empresarial - Corfo

Año de Pago: 2013

Total: 170000000

Fecha Otorgado: 14-10-2008

Referencia: 410

*Este valor será reemplazado por la suma del detalle del presupuesto en caso de existir.

Guardar Cancelar

Detalle Presupuesto

Convenio	Financiamiento	Monto (M\$)	Moneda
Corfo 1 2008	FIC	70.000,000	Peso Chileno
Corfo 1 2008	Privado Asociados	100.000,000	Peso Chileno

Agregar Item

Totales Proyecto

Presupuesto	Pagos Realizados	Pagos Anulados	Saldo Actual
170.000,00	0,00	0,00	170.000,00

Figura N° 13: Detalle de presupuesto con pagos y sin cálculo de saldos; Fuente: SFIC.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
UNIDAD DE AUDITORÍA DE SISTEMAS

ANEXO N° 12

Devoluciones de prueba

The screenshot shows the SFIC 3.0 system interface. At the top, there is a header with the logo and text: 'SFIC 3.0 sistema en marcha blanca', 'Gobierno de Chile', 'Ministerio de Economía, Fomento y Turismo', and 'División de Innovación'. Below the header, there are navigation buttons for 'INICIO' and 'MI CUENTA', and a 'Volver' link. The main content area displays the breadcrumb 'Inicio: Administración: Ingreso Manual: Proyectos: Devoluciones' and the agency 'Agencia: División de Innovación'. The project is identified as 'Proyecto: PGRM-PRU'. A row of icons represents different system modules: Proy, Pres, Pag, Dev, Plan, Ben, Reg, Act, and Area. The 'Devoluciones' section shows a message 'Devolución agregada exitosamente' and a table with the following data:

Convenio	Beneficiario(a)	Tesorería	Monto (M\$)	Monto Anulado(M\$)	Fecha
División de Innovación 2009	@#%&/ @#%&/	id	25,000		19-12-2013
División de Innovación 2009	@#%&/ @#%&/	id	50,000		15-10-2013
División de Innovación 2009	Nombre Apellido	id	150.000,000		01-10-2015

An 'Agregar' button is located at the bottom right of the table.

Figura N° 14: Devoluciones de prueba; Fuente: SFIC.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
 DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
 UNIDAD DE AUDITORÍA DE SISTEMAS

ANEXO N° 13

Ingreso/Modificación de agencia

Figura N° 15: Ingreso/Modificación de agencia; Fuente: SFIC.

Agencia	Responsable	Cargo	Email	Teléfono	Visible	Validar Fuera de Plazo
Conicyt	si si	si	si@si.si	si	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
InnovaChile	SI SI	SI	si@si.si	SI	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Corfo	si si	si	si@si.si	si	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
FIA	si si	si	si@si.si	si	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
ICM	Jaqueline Quezada	Encargado de Administración y Finanzas	jquezada@economia.cl	024733589	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Mineduc	Mineduc Mineduc	Mineduc	M@mineduc.cl	123	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
División de Innovación	Jessica Alarcón	Encargada Unidad de Control y Rendiciones	jalarcon@economia.cl	473-3730	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Consejo de Innovación					<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Univ. y Centros de I+D	s/i s/i	s/i	si@si.si	s/i	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Innova Bio	s/i s/i	s/i	si@si.si	s/i	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Gores	Pamela Escobar	Analista UCR	pescobar@innovacion.cl	024733806	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
INN	Mariela Trujillo	Jefa División Desarrollo	mariela.trujillo@inn.cl	s/i	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
UCR	Unidad de Control y Rendiciones	Unidad de Control y Rendiciones	pescobar@economia.cl	4733806	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
INIA	María del Pilar Machado Valderrama	Encargada UCR	mmachado@economia.cl	4733448	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
!*#%&()/	!*#%&()/	!*#%&()/	correo@correo.cor	!*#%&()/	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

Figura N° 16: Ingreso/Modificación de agencia; Fuente: SFIC.

[Handwritten signature]



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
UNIDAD DE AUDITORÍA DE SISTEMAS

ANEXO N° 14

Ingreso/Modificación de Programas, leyes y convenios

Código	Nombre	Programa Padre
!#\$%&/'=?!	!#\$%&/'=?!	No Aplica

Figura N° 17: Ingreso/Modificación de Programas, leyes y convenios; Fuente: SFIC.

Código	Nombre	Abreviado
!#\$%&/'=?!	!#\$%&/'=?!	!#\$%&/'=?!

Figura N° 18: Ingreso/Modificación de Programas, leyes y convenios; Fuente: SFIC.

Mensaje de página web

Ya existe un Convenio con ese código

Aceptar

Guardar Cancelar

Figura N° 19: Ingreso/Modificación de Programas, leyes y convenios; Fuente: SFIC.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
UNIDAD DE AUDITORÍA DE SISTEMAS

ANEXO N° 15

Estado de Observaciones del Informe Final N° 182, de 2013.

N° OBSERVACIÓN SEGUN INFORME FINAL	MATERIA DE LA OBSERVACIÓN	REQUERIMIENTO PARA SUBSANAR LA OBSERVACIÓN O VERIFICAR MEDIDAS ADOPTADAS	MEDIDA ADOPTADA Y SU DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO	FOLIO O NUMERACIÓN DOCUMENTO DE RESPALDO	OBSERVACIONES Y/O COMENTARIOS DEL SERVICIO
2.2	Desactualización del inventario	Actualizar el catastro de equipamiento informático administrado por el Departamento de Informática para registrar la totalidad de computadores con su correspondiente estado de uso, según lo establece el artículo 13, del decreto N° 83, de 2004, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia.			
2.3, letra c)	Deficiencias en el control de acceso a la sala de servidores	Adoptar las medidas que permitan asegurar la sala de servidores, mejorando los controles de ingreso y medidas de contingencia en caso de corte de suministro eléctrico, con el fin de evitar incidentes de seguridad y contingencias, según lo establece el artículo 37, letra e), del decreto N° 83, de 2004, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia.			
3.1	Respaldo de computadores de usuarios	Realizar el estudio de factibilidad técnica y presupuestaria, para dar cumplimiento a la realización de respaldos institucionales de acuerdo a lo estipulado en el artículo 24, del mencionado decreto N° 83, de 2004.			
3.3	Almacenamiento de datos respaldados	Modificar el procedimiento de almacenamiento y respaldo, PR020, ajustándose a lo expuesto en el artículo 6°, del decreto N° 77, de 2004, del MINSEGPRES.			

